

Obsequios.

Don Ramon Picarte envió de Paris, para la Biblioteca Nacional, dos ejemplares de su obra titulada—“La Division reducida a una Adicion, obra aprobada por la Academia de Ciencias de Paris; por don Ramon Picarte. Paris.”

Santiago, junio 11 de 1861.—*Damian Miquel*, bibliotecario. 2. °

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 1. ° de junio de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Cirilo Vargas i el de Bachiller en Humanidades a don Horacio Zañartu, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1. ° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en la que comunica al Consejo, para los fines del caso, que a las doce i media del dia de la fecha, S. E. pasará a la sala del Senado a verificar la apertura del Congreso Nacional. Se mandó archivar.

2. ° De otra nota del mismo señor Ministro, en que dice que ha comisionado a un ingeniero para que examine el estado del edificio en que se hallan colocados el Museo i la Biblioteca; i que aunque la estacion no es aparente para emprender obras de construccion, se tomarán las medidas que se juzguen convenientes para evitar la ruina del edificio i de los valiosos objetos científicos que forman las colecciones de ámbos establecimientos. Se mandó archivar.

3. ° De otra nota del mismo señor Ministro, en que comunica haber ordenado a los Ministros de la Tesorería Jeneral que entreguen al Bedel de la Universidad un ejemplar de la *Historia de Chile por Gay*, segunda clasè, para que el Consejo pueda realizar el obsequio que ha acordado hacer a la Academia Española. Se mandó archivar.

A indicacion del señor Rector, i despues de alguna discusion, se acordó enviar dicho ejemplar, no a la Academia Española que en el dia se ocupa casi esclusivamente en trabajos filolójicos, sino a la Academia de

ciencias exactas, físicas i naturales de Madrid, para cuya biblioteca conviene mejor la espresada obra.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que pide una razon de los grados que ha conferido la Universidad durante el año próximo pasado, de los nuevos Miembros nombrados para integrar las diversas Facultades, i de los trabajos mas importantes a que estas mismas o el Consejo universitario hayan prestado su atencion durante dicho tiempo. Habiéndose espuesto que ya se habia remitido al señor Ministro, en contestacion, un ejemplar de la última Memoria del Secretario jeneral, en la cual se encuentran consignadas las noticias pedidas, se mandó archivar.

5.º De una nota del jefe de la Oficina de estadística, con la cual remite doce ejemplares de la primera entrega del *Anuario estadístico*, que el señor Rector le habia pedido para enviarlos a las Corporaciones extranjeras con las cuales cultiva relaciones la Universidad. Se mandó archivar.

6.º De una solicitud de don Alberto Vauzina, Doctor en Medicina i Cirujía de la Universidad de Turin, en la cual pide que se le admita a rendir las pruebas que se exigen a los aspirantes al grado de Licenciado en la Facultad de Medicina, graduados en algunas de las Universidades extranjeras reconocidas por la de Chile. Se mandó pedir informe al señor Decano de Medicina.

7.º De una solicitud de doña Rosario Vargas, para que se apruebe como testo de enseñanza un "testo de lectura gradual i silábica" que ha compuesto. Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para los fines del caso.

8.º De una solicitud de don Bernardino Ahumada Moreno, para que se apruebe como testo de enseñanza, un "Nuevo método de lectura" que ha compuesto, dividido en dos partes: una "para la enseñanza individual o en familia, i otra para la enseñanza en comun o escolar;" i para que, caso de ser considerada su obra preferible a las otras que se conocen en el pais, se haga esto presente al Supremo Gobierno a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que se adopte en todas las escuelas de la República. Se mandó pasar al señor Decano respectivo para los fines del caso.

9.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la presentada por el Secretario de la Facultad de Matemáticas, correspondiente al primer cuatrimestre de 1861. Con arreglo a lo informado, se aprobó dicha cuenta, i se mandó poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i nueve pesos que resulta.

10. De un informe del señor Decano de Medicina, sobre la solicitud de don Diego Leahy, de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano espone que el solicitante acompaña un título del Colejio

real de cirujanos de Dublin; que en Inglaterra, como en Francia, se exigen estudios de Humanidades i de Ciencias Médicas mui diferentes a los simples cirujanos i a los que aspiran al título de Doctor en Medicina; que la Universidad de Chile no reconoce el título de cirujano que reconocia el antiguo Protomedicato; que los estudios de los cirujanos son ménos de los que obligan en Chile a los que solicitan el grado de Licenciado en Medicina; que, sin embargo, de informes que le ha dado un Miembro de la Facultad que conoce los reglamentos de los Colejios de cirujía en Inglaterra, resulta que el solicitante ha hecho mas estudios que los que se exigen para obtener el simple título de cirujano; que además, ha prestado servicios en la marina de la Gran-Bretaña, i recientemente en Mendoza despues del terremoto de marzo; que, en vista de estos antecedentes, le parece equitativo que se obligue al señor Leahy a rendir tres exámenes parciales ante una comision de Profesores del Instituto i de Miembros de la Facultad sobre los ramos que la Facultad o el Decano designare, i que si fuere aprobado en ella, se le admita a rendir las pruebas finales que se exigen a los aspirantes al grado de Licenciado en Medicina.

Despues de una larga discusión, considerando el Consejo: 1.º que, segun el artículo 23 del supremo decreto de 21 de junio de 1844, es preciso que los diplomas estranjeros de Bachiller, Licenciado o Doctor sean espedidos por Universidades acreditadas para que puedan admitirse como comprobantes de que el que los ha obtenido ha merecido la necesaria aprobacion en los ramos que, segun los estatutos de las mismas Universidades, se exigen para conferir dichos diplomas; 2.º que el Colejio real de cirujanos de Dublin no se halla comprendido en la lista de las Universidades estranjeras reconocidas por el supremo decreto de 18 de enero de 1848, ni por los decretos posteriores al de 4 de noviembre de 1856; 3.º que no puede solicitarse del Supremo Gobierno que mande agregarlo a dicha lista, porque, segun el informe del señor Decano de Medicina, se hacen en él ménos estudios que los que se exigen en Chile para obtener el grado de Licenciado en Medicina; i 4.º que el arbitrio propuesto por el mismo señor Decano no está autorizado por los estatutos universitarios, se rechazó la solicitud por ocho votos contra uno.

11. De una nota del Rector del Liceo de San-Fernando, con la cual acompaña un estado del mencionado establecimiento. Se mandó acusar recibo.

Habiéndose notado que no existe en el Liceo de San-Fernando clase de Física elemental, "por falta de instrumentos," segun dice el Rector, se acordó, a indicacion del Secretario, hacer presente al señor Ministro la conveniencia de abrir cuanto ántes esta clase, tanto para uniformar el plan de estudios de este Colejio con el vijente en casi todos los otros

establecimientos nacionales de instruccion preparatoria, como para evitar el tener que estar concediendo dispensas temporales del exámen de Física elemental a todos los alumnos del Liceo de San-Fernando que vengan a graduarse de Bachilleres en Humanidades, lo que relaja precisamente la observancia del plan de estudios.

El señor Domeyko pidió que, al hacerse al señor Ministro la representacion mencionada, se agregara a las razones espuestas la de que sucede que el Liceo de San-Fernando es el Colejio que proporciona mas alumnos al curso de Farmacia, siendo por lo tanto mui necesario que haya en él una clase que es de suma utilidad a los farmacéuticos.

El Secretario manifestó al Consejo, a nombre de don Ramon Briseño, que como los dueños de la Imprenta Chilena están escasos de fondos, piden que se ponga entre las cláusulas del contrato aprobado en la sesion anterior para la impresion del "Catálogo de publicaciones nacionales" la de que se les pague con el visto bueno del señor Briseño el valor de lo impreso, cuando tengan terminada así como la tercera parte de la obra. Se accedió por unanimidad a esta peticion, i se acordó que se oficiara a don Ramon Briseño para que dé principio a la impresion del espresado "Catálogo."

A indicacion del señor Rector, se acordó invitar al Miembro de la Facultad de Humanidades, don Diego Barros Arana, para que se sirva asistir a la próxima sesion, en que se continuará la discusion del "Reglamento de la Biblioteca Nacional," a fin de que haga las observaciones que le sujiera el conocimiento que tiene de la manera como están organizadas las Bibliotecas europeas, debiendo acompañársele cópia de los artículos ya aprobados.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 8 de junio de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una solicitud de don Antonio Zepeda, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades con la obligacion de rendir, ántes de graduarse de Bachiller en Leyes, el exámen de Física elemental que le falta. El solicitante alega por fundamento de su peticion: 1.º que en el Liceo de la Serena, donde ha hecho la mayor parte de sus estudios, se enseña solo Física científica, i no elemental; i 2.º que no abriéndose el curso de Física científica, sino cada tres años, solo ha habido durante los cuatro años que ha necesitado para estudiar Humanidades un curso de Física, al cual no pudo incorporarse por no haber aprendido aun Jeometría. El Consejo accedió a esta solicitud.

2.º De un informe del señor Decano de Medicina, sobre la solicitud de don Alberto Vauzina, Doctor en Medicina i Cirujía de la Universidad de Turin, de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano opina que, hallándose la mencionada Universidad entre las reconocidas por la de Chile, don Alberto Vauzina puede ser admitido a rendir las pruebas que se exigen a los graduados en dichas Universidades para obtener el grado de Licenciado en la de Chile, pero debiendo ántes presentar su diploma convenientemente legalizado. Se aprobó este informe.

3.º De haberse recibido por el correo el N. 3, T. 11 de la "Revista de los progresos de las ciencias." Se mandó colocar en el Gabinete de lectura universitario.

4.º De una lista presentada por el Delegado Universitario de los números de los periódicos europeos a que está suscrita la Universidad, que faltan para completar las colecciones del Gabinete de lectura." Se mandaron encargar a don Ventura Marcó del Pont.

5.º De una solicitud del dueño de la Imprenta del *Ferrocarril*, don Juan Pablo Urzúa, en que pide que el Consejo se suscriba con algunos ejemplares para la publicacion que proyecta de una "Coleccion de los historiadores de Chile;" i que recomiende ademas al Gobierno se sirva proteger la realizacion del mencionado pensamiento.

El señor Palma espuso, con motivo de esta solicitud, que la necesidad de imprimir los manuscritos relativos a la historia nacional i de hacer ediciones numerosas de las obras ya impresas sobre la misma materia cuyos ejemplares habian llegado a ser escasos, era sentida por todos; que el proyecto del señor Urzúa venia en su concepto a satisfacer completamente esta necesidad; i que en consecuencia opinaba que el Consejo debia facilitar en cuanto pudiera la ejecucion de este proyecto, porque si se perdía la ocasion que ahora se presentaba de llevar a efecto una idea tan provechosa, quizá no volveria a presentarse en mucho tiempo otra oportunidad de hacerlo.

El señor Lastarria dijo: que consideraba caro el precio de cincuenta centavos que se exijia a los suscritores de Santiago por cada entrega de 64 a 80 pájinas; que un precio tan subido impediria que la obra fuese puesta al alcance del mayor número de lectores, como debia serlo; que ademas, el prospecto que se acompañaba a la solicitud, indicaba que no iba a seguirse un plan bien ordenado en la publicacion; que no hablaba nada, por ejemplo, ni de las noticias biográficas i bibliográficas, ni de los análisis razonados sobre la manera con que cada autor trataba su materia, que debian preceder a cada una de las obras que formasen la coleccion; i que, por lo tanto, le parecia preferible que se pensase en realizar un antiguo proyecto que, sobre este mismo asunto, habia aprobado en otra época la Facultad de Humanidades a indicacion de don An-

tonio García Reyes i del que hablaba, proyecto que aún habia principiado a ejecutarse, pero que se habia suspendido por falta de fondos.

El señor Orrego tomó en seguida la palabra para decir que, a su juicio, lo que importaba era que se imprimiesen los manuscritos i los libros escasos sobre la historia de Chile; que si se podia conseguir que dicha impresion fuese acompañada de las noticias ilustrativas a que se habia referido el señor Lastarria, seria tanto mejor; pero que si tal cosa no era posible, deseaba que se imprimieran, los testos, aunque fuera sin comentarios de ninguna especie, porque siempre seria mas cómodo leer los impresos que los manuscritos; que hacia poco tiempo el Consejo habia pedido al Gobierno que favoreciera la impresion del «Puren indómito», i que era de opinion que se procediese en el presente caso como en el otro a que habia aludido.

El señor Solar apoyó las ideas del señor Orrego sobre este asunto.

El señor Rector pidió al miembro de la Facultad de Humanidades, don Diego Barros Arana, presente en la sesion por invitacion del Consejo para tomar parte en la discusion del reglamento de la Biblioteca Nacional, que se sirviera espresar su parecer sobre una materia en que era tan competente.

El señor Barros Arana dijo: que una coleccion como aquella de que se trataba exijia que fuese dirigida por una persona mui idónea, porque de otra manera se corria un gran riesgo de que saliese defectusa; que las copias de los manuscritos contenian siempre equivocaciones, omisiones o interpolaciones que solo ciertos individuos acostumbrados a usarlos sabian descubrir i rectificar; que esta observacion se aplicaba mui especialmente a los manuscritos relativos a la historia de Chile, porque muchos de ellos estaban tan deteriorados, o copiados con letras tan poco claras, que era difícil descifrar lo que decian; que fuera de esto, habia de varios distintas copias que no estaban conformes, i entre las cuales era preciso hacer una eleccion; que convenia tambien aclarar por notas cortas las dudas sobre cronología, jeografía i otros puntos a que podian dar ocasion; que estas i otras dificultades, que siempre ocurrían en la impresion de manuscritos, habian sido causa de que en Europa se encomendara siempre la direccion de esta clase de trabajos a hombres mui competentes, como Guizot i Mignet en Francia, Navarrete i don Amador de los Rios en España; que hacia presente este hecho, no porque exijiese para la publicacion de nuestros manuscritos hombres de tanta categoria, sino para manifestar la necesidad de que el director de la obra fuese algo mas que un simple corrector de pruebas; que ademas, el prospecto manifestaba que no se iba a seguir ningun órden cronológico o de cualquiera otra especie en la publicacion; que entre las obras que enumeraba, habia algunas de mui escaso mérito, como la historia escrita por Vidaurre i el compendio hecho por Valladares de

la que compuso Quiroga; otras cuya impresion era innecesaria, como la de Góngora Marmolejo, de que la Academia de la historia habia dado a luz una magnífica i abundante edicion; i otras que solo ofrecian interes en parte, como la de Carvallo, que se limitaba a copiar en los primeros libros lo que otros habian dicho ántes, i que solo era curioso quando referia los sucesos que el mismo habia presenciado; que el prospecto tambien omitia obras mui interesantes, como el «Cautiverio feliz» de Bascañan; i que creia mas acertado que, en vez de imprimirse crónicas sin mérito, se dieran a la estampa documentos importantísimos que permanecian inéditos, como por ejemplo, el libro becerro del Cabildo de Santiago.

El señor Rector dijo que, en su concepto, los autores que se limitaban a copiar al principio lo que otros habian dicho, i que solo referian algo nuevo cuando llegaban a los sucesos de que habian sido testigos, debian imprimirse, no íntegros sino solo en aquella parte que ofrecia interes; i que él conocia colecciones europeas análogas a la que se proyectaba en que se habia seguido este sistema.

El Secretario espuso que no creia caro el precio que fijaba el editor a cada una de las entregas de la coleccion, pues debia considerarse que habian de pagarse, no solo los costos de la impresion, sino tambien los de la copia; que lo que habia espuesto el señor Barros Arana sobre el deterioro que estaban sufriendo los manuscritos relativos a la historia nacional probaba la necesidad de imprimirlos cuanto ántes, para salvarlos, aún cuando la edicion no saliese tan buena como sería de desear; que la edicion de la «Historia de la revolucion de Chile de Martinez,» por ejemplo, era mui mal hecha; pero que sin embargo siempre era mas cómoda de usar que el manuscrito, por lo cual su editor habia prestado un verdadero servicio; que el inconveniente de que se diera cabida en la coleccion a autores que no lo merecian, o de que no se diera la preferencia a los mas interesantes i escasos, esponiéndose así al riesgo de que por suspenderse una coleccion que habia de ser tan larga, quedasen sin imprimirse las obras que mas urjiese dar a la estampa por su rareza e interes, podia obviarse exijiendo que la Facultad de Humanidades señalase el órden en que habian de irse publicando los diversos autores; que no creia que las obras debian publicarse truncas, porque era imposible asegurar que tal capítulo que ahora parece insignificante no sirva con el tiempo para algo, como se habia visto en las cuestiones de límites con Bolivia i las Provincias Argentinas, cuestiones en que se habia sacado provecho de papeles i pasajes de autores, cuya utilidad ántes no se apreciaba; i que por lo que toca al libro becerro del Cabildo de Santiago, habia oido decir que se pensaba en darlo a luz.

El señor Sazie sostuvo que la Facultad de Humanidades, o mejor, esta Facultad asociada de comisiones de las otras Facultades, era la que

debía tomar a su cargo la dirección de obra tan importante, i dar a ella la forma que estimase mas conveniente.

El señor Lastarria replicó que el Consejo no podía imponer al señor Urzúa condiciones que no se sabía si éste admitiría o nó; i que, por lo tanto, debía accederse o negarse a la solicitud tal como estaba redactada, sin que el Consejo formulase un nuevo plan que no tendría medio de hacer aceptar al editor.

El Secretario repuso que debía tenerse entendido que la colección de que se trataba, no podía llevarse a cabo con la suscripción de los particulares; que precisamente la mayor parte de los costos debía hacerse con fondos nacionales, i que siendo así, no veía embarazo para que se pidiera al Gobierno que protejera la obra, pero con la condición de que la Facultad de Humanidades hubiera de fijar el orden en que habían de publicarse los autores, i de intervenir en las demas cosas de la edición en que pareciera conveniente su intervencion.

El señor Domeyko hizo indicacion para que, ántes de tomar una resolución definitiva, se devolviera la solicitud al interesado, a fin de que espresara con mas estension el plan que se propone seguir.

Después de un largo debate, fué aprobada la indicacion del señor Domeyko.

Este mismo señor espuso que era urjentísima la fundacion, en la Seccion Universitaria del Instituto, de la clase de Literatura superior, que ordena el plan de estudios vijente; i pidió que así se hiciera presente al señor Ministro, acompañándole el programa que debía seguirse en dicho curso.

Habiéndose aprobado esta indicacion, se comisionó a los señores Bello i Lastarria para que redactasen un proyecto de programa.

Se autorizó al señor Domeyko para que mandara hacer un estante que se necesita en el Gabinete de lectura universitario.

El señor Domeyko dió cuenta de que don Benjamín Vicuña Mackenna habia obsequiado al Gabinete de lectura las siguientes obras, que pertenecieron a la biblioteca del célebre abate chileno don Juan Ignacio Molina.

«Physica subterranea libri duo, elaboravit SS. Becherus, Spirensis Francofurti, 1669, volumen que contiene ademas dos obras del mismo Becher, de las cuales es mui curiosa una que lleva por título:” Experimentum Chymicum novum quo artificialis et instantaneas metallorum generatio et transmutatio ad oculum demonstratur, 1671.

«Turni novi philosophici ect, per J. R. Gauberum, Ansterdami, 1741”.

Memorias sobre la electricidad animal de Galvani—Bolonía—1797—con láminas—en italiano.

Sobre el Valle volcánico marino en el territorio de Roma, por el abate Tortis—Venecia—1778—con láminas—en italiano.

Hidráulica práctica ect, por el abate Mari—Guastalla—1784—con láminas—en italiano—dos tomos folio.

La teoría hidráulica del mismo autor.

Observaciones físicas—médicas sobre la electricidad, por Veratti—Bolonia—1748.

El mismo señor Domeyko hizo presente que el Miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, don Manuel Salustio Fernandez, habia leído, en la última sesion celebrada por dicha Facultad i la de Medicina reunidas, una interesante biografía del finado señor Decano don Andres Antonio de Gorbea; i propuso que, para honrar la memoria del señor Gorbea, a quien la República debia tan eminentes servicios, i para estimular al jóven autor de la biografía, se costease la edicion por separado de ciento cincuenta ejemplares del mencionado trabajo, aprovechando la misma composicion de los *Anales*, los cuales ejemplares se obsequiarían al señor Fernandez con el retrato litografiado de don Andres Antonio de Gorbea, que al efecto se encargaria a don Narciso Desmadríl. El señor Domeyko agregó que los ciento cincuenta ejemplares de la biografía i quinientos ejemplares del retrato, importarian solo unos sesenta pesos. El Consejo aprobó esta indicacion.

Siendo la hora avanzada, el señor Rector pidió a don Diego Barros Arana que tuviera a bien concurrir para la próxima sesion, i con esto se levantó la presente.

Sesion del 15 de junio de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Antonio Zepeda i don Juan Bautista Reyes, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1. ° De una nota de don Francisco Fernandez Rodella, por la cual anuncia una remesa por el buque frances “Samarang” de los periódicos europeos a que está suscrita la Universidad. Se mandó archivar.

2. ° De otra nota del mismo don Francisco Fernandez Rodella, en la cual, contestando a otra del señor Rector, dice que la “Coleccion de Anales de la propagacion de la fé”, empastada en treinta i un volúmenes, que remitió por el “Juan Bart,” ha importado ciento cuatro francos i veinte i cinco céntimos. Se mandó archivar, i se encargó al Secretario que procurara averiguar en el Ministerio de Instruccion pública si habia llegado dicha obra, que se ha pedido por solicitud del Rector del Instituto Nacional para la biblioteca de este establecimiento, i que hasta ahora no se ha recibido.

Con este motivo el Secretario espuso, que don Ramon Picarte habia

escrito al Bedel, don Félix Leon Gallardo, que habia entregado al Cónsul de Chile en Paris, don Eduardo Cuevas, tanto los ejemplares de su obra titulada: "La División reducida a una Adición" a que se habia suscrito la Universidad, como los ejemplares a que se habia suscrito el Gobierno. Se comisionó tambien al Secretario para que tratara de indagar si el señor Cuevas habia enviado a Chile los referidos ejemplares.

3. ° De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, con la cual remite una cuenta pasada últimamente por don Francisco Fernandez Rodella, referente a la suscripción de los periódicos europeos que se envían a la Universidad. Se mandó pasar al Delegado Universitario para su exámen.

4. ° De una nota del Cónsul de Chile en Mendoza, en que dice que tiene en su poder el cajon de publicaciones argentinas enviadas por don Juan María Gutierrez; que por haber llegado dicho cajon despues de haberse arruinado Mendoza, quedó depositado a distancia considerable, lo que ha sido causa de que solo haya venido a su poder pocos dias ántes de la fecha de la nota (1. ° de junio); i que como el mencionado cajon no podria pasar sino a hombros i para eso sería necesario dividirlo en dos, no se resuelve a remitirlo hasta que se le diga lo que debe hacer. Se acordó contestarle que, para mayor comodidad del transporte, aguarde que la Cordillera esté abierta; i que, si para entónces, juzga preciso dividir en dos el cajon, puede hacerlo, tomando las precauciones precisas para que no se estravie ninguno de los impresos que el cajon contiene.

5. ° De un certificado del Cónsul jeneral del Piamonte, en que afirma ser auténtico el diploma presentado por don Alberto Vauzina, de que se ha hablado anteriormente, i dice que este sujeto ha traído una recomendacion del Ministro de Estado de su nacion, el conde de Cavour.

Habiéndose vuelto a examinar, con motivo del anterior certificado, el diploma del señor Vauzina, se observó que venia autorizado por el *visto bueno* del Cónsul de Chile en Jénova.

En vista de los antecedentes mencionados se declaró válido el referido diploma; i, en conformidad de lo acordado en la sesion anterior, se mandó admitir al solicitante a rendir las pruebas que se exigen a los individuos graduados de doctor en Medicina en las Universidades estranjeras reconocidas.

Habiéndose continuado la discusion del proyecto de reglamento para la Biblioteca Nacional, don Diego Barros Arana, presente en la sesion por invitacion del Consejo, propuso que no se pusieran a disposicion del público las publicaciones periódicas hasta un año despues de haber salido a luz, i cuando ya estuvieran empastadas. El señor Barros fundó su indicacion en la utilidad que resultaba de no perjudicar a los editores, proporcionando la lectura gratuita de los periódicos a personas que iban a leer en ellos las noticias del dia i los artículos de crónica, sin

ningun propósito científico o literario; i en la necesidad de tomar precauciones para evitar el extravío de las espresadas publicaciones, pues en el día sucedia que, por entregarse a los concurrentes, cuando todavía no estaban encuadernadas, era mui fácil que los lectores se robasen los números en que venia algo que les interesaba, abuso vituperable, que por desgracia en la actualidad se cometia frecuentemente.

El Secretario espuso que, siendo tan poca la aficion a la lectura que habia todavía en Chile, era de opinion que convenia fomentar de todos modos aun el gusto a la lectura de las noticias del día i de los artículos de crónica; que fuera de esto, eran contadas las personas que conservaban los diarios despues de leerlos, de manera que cuando se necesitaban a los ocho o quince días de su aparicion, solo se podian encontrar en la Biblioteca Nacional; que este establecimiento era tambien el único en Santiago donde habia ejemplares de los periódicos de provincia; que por lo tanto, si en la Biblioteca no se proporcionaban los periódicos sino trascurrido mucho tiempo despues de haber salido a luz, se privaria de las noticias que en ellos se consignan a los que las hayan menester para sus negocios o para trabajos científicos i literarios; i por último, que el medio de evitar, sin perjuicio del público, la destruccion de los periódicos era que los empleados de la Biblioteca los contasen uno por uno cuidadosamente al entregarlos a los lectores, i al recibirlos de ellos.

Despues de un largo debate, fué aprobado por siete votos contra uno el siguiente artículo.

“Art. 22.—Las publicaciones periódicas no se facilitarán a los concurrentes sino despues de estar encuadernadas.”

Por indicacion del señor Barros Arana, se aprobó tambien el siguiente artículo :

“Art. 23.—El bibliotecario perseguirá ante la justicia, con todo rigor, al que sustraiga, inutilice o manche algun libro impreso o manuscrito; i si fuere condenado el acusado, deberá prohibírsele la entrada a la Biblioteca.”

Ultimamente se aprobó el artículo 24, que dice así.

“Art. 24.—Asígnase al bibliotecario el sueldo de dos mil pesos anuales; a cada uno de los ayudantes el de seiscientos pesos anuales; i al primer bedel de la Universidad un sobresueldo de trescientos pesos anuales, en retribucion del trabajo que le impone el presente reglamento.”

A indicacion del señor Palma, se acordó dar, en la próxima sesion, una lectura a todo el proyecto de reglamento aprobado para la Biblioteca Nacional, ántes de someterlo a la consideracion del señor Ministro de Instruccion pública.

Habiéndose acordado convocar a las Facultades con el objeto de que

formen las ternas que deben pasarse al Gobierno para el nombramiento de su respectivo Decano, se levantó la sesion.

Sesion del 22 de junio de 1861.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Alberto Vauzina, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1. ° De una nota del señor Ministro de Instruccion pública, en la cual trascribe un oficio del Cónsul de Chile en Paris, en que comunica que, por órden del Ministerio, fecha 16 de marzo último, ha entregado a don Ventura Marcó del Pont la cantidad de doscientos pesos para que este caballero atienda con ella a los encargos de la Universidad de Chile. Se mandó archivar.

2. ° De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que permite al secretario de la Intendencia del Maule, don Sótero Gundian, el que pueda optar al grado de Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas sin rendir préviamente el exámen de Economía Política, en atención a que el solicitante no ha podido asistir a la clase respectiva por cumplir con los deberes que le impone su empleo. Se mandó comunicar al señor Decano de Leyes.

3. ° De un espediente, por el cual consta que don Francisco Newman ha sido aprobado en las pruebas finales que el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853 exige a los aspirantes a la profesion de Injeniero jeógrafo. Se mandó pasar al señor Ministro de Instruccion pública para los fines del caso.

4. ° De una solicitud de don Marcial Marin, para que se le permita rendir la prueba oral que el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853 exige a los que aspiran a la profesion de Injeniero de minas, sin el exámen de Fundamentos de la fé, que se compromete a dar ántes de la prueba práctica. El solicitante apoya su peticion: 1. ° en que habiendo hecho sus primeros estudios en la Academia Militar, ha rendido exámenes que no son obligatorios para la mencionada profesion, como los de Ordenanza i Táctica militar, i el de idioma ingles que ha dado ademas del de frances; 2. ° en que teniendo que ausentarse de Santiago por motivos personales, si no se le admitiese desde luego a rendir la prueba oral, perderia los largos estudios con que se ha preparado para ella; 3. ° en que debiendo mediar precisamente un espacio de tiempo entre la prueba oral i la práctica, no hai ningun inconveniente para que el solicitante estudie en el intermedio el ramo de Fundamentos de la fé

que le falta; i 4. ° en que este ramo no es necesario para la profesion de Injeniero de minas. El Consejo, considerando las notas de distincion que don Marcial Marin ha obtenido en muchos de sus exámenes, segun consta de los certificados adjuntos a la solicitud, accedió a ella.

5. ° De una solicitud firmada “Un amigo de la instruccion primaria” para que se apruebe como testo de enseñanza en las escuelas unas “Lec-ciones elementales de Física i Química”, que se acompañan. Se mandó pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

6. ° De una solicitud de don Emilio Veillon, para que se le deje por dos años mas la cantidad de mil ochocientos pesos, perteneciente a la Universidad, que recibió en préstamo, al interes del diez por ciento anual, doña Mercedes Aguirre con hipoteca de una casa, que esta señora ha vendido al solicitante. El señor Veillon espone que la hipoteca mencionada es primera hipoteca; que la casa solo reconoce otro gravámen mas por otra suma igual; i que para mayor garantía puede hipotecar una casa contigua a la primera que ha comprado, i que se halla libre de todo gravámen. Se acordó acceder a la solicitud de don Emilio Veillon, pero con la precisa condicion de que ha de quedar vijente la primitiva escritura de doña Mercedes Aguirre para conservar la preferencia de la hipoteca; i de que el señor Veillon ha de estender una segunda escritura, obligándose personalmente e hipotecando la nueva casa que ha comprado al pago del referido capital i sus intereses.

Habiendo el Secretario leído todo el proyecto de reglamento para la Biblioteca Nacional, cuyos artículos se han aprobado en las sesiones anteriores, se acordó que se pasara al señor Ministro de Instruccion pública, haciéndole presente que, al redactarlo, se habia cuidado de que sus disposiciones fueran aplicables, no solo al local en que ahora se encuentra dicho establecimiento, sino tambien a cualquier otro a que fuera trasladado.

A indicacion de los señores Lastarria i Palma, se acordó suscribirse a dos ejemplares de los periódicos titulados: *La América* i *El Español Americano*, uno para la Biblioteca Nacional i otro para el Gabinete de lectura universitario, procurándose ademas la colección mas completa que fuese posible de los números que ya han aparecido de dichos periódicos.

Se acordó por unanimidad representar al señor Ministro de Instruccion pública la conveniencia de fundar, en la Seccion Universitaria del Instituto Nacional, la clase de Literatura superior, que determina el plan de estudios vijente, i someter a su consideracion el siguiente proyecto de acuerdo, redactado por los señores Bello i Lastarria.—«Si el Curso de Literatura superior está destinado a complementar los estudios literarios que se hacen en el Instituto, el Consejo de la Universidad cree que debe hacerse de modo que los alumnos adquieran el buen

gusto que se recomienda por la verdad i la lójica del razonamiento i por la correccion i sencillez en el arte i en las formas; bien entendido que para ello es menester que en los estudios del Curso de Humanidades no se habitúe a los alumnos únicamente a cultivar la memoria, sino tambien a discernir por sí i a redactar correctamente sus pensamientos.

«Esto supuesto, el Consejo ha acordado proponer al Gobierno que dicho Curso se divida en tres partes; la historia, la estética, i la teoría i práctica de la composicion. En la primera se estudiará una reseña jeneral i comprensiva de las Literaturas griega i romana i de sus influencias, de la Literatura i civilizacion de los indues, de la de la edad media i formacion de las lenguas modernas, i de la de los pueblos del norte, del este i mediodia de Europa, prestando atencion preferente a la Literatura española, cuya historia debe ser mas detenida i detallada. En la segunda se estudiará la Estética, agregando a la teoría de lo bello i de lo sublime, nociones de las cualidades jenerales del buen estilo i de la crítica literaria. En la tercera se hará un estudio mas lato i detenido, que el que se hace en el curso preparatorio, de todos los jéneros en que se ordenan las composiciones oratorias i poéticas, analizando i estudiando los clásicos antiguos i modernos, a medida que se vayan recorriendo aquellos jéneros, i criticando las composiciones que se presenten por los alumnos, sean orijinales o de simple exposicion i análisis.

«Siendo suficientemente idóneo el profesor que obtenga esta clase por oposicion, puede dar a estas bases el desarrollo que crea conveniente; i por eso el Consejo se cree escusado de proponer desde luego un programa, que, tal vez, serviria de embarazo i pondria trabas a la competencia del que se encargue de poner por obra el pensamiento que el Gobierno ha tenido al mandar fundar la cátedra de Literatura superior.»

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA.

Catálogo de publicaciones chilenas.

Santiago, 3 de mayo de 1861.—Despues de cerca de año i medio de incesantes investigaciones i trabajos de todo jénero, he logrado dar cima al minucioso “Catálogo de todas las publicaciones hechas en Chile desde la introduccion de la imprenta en el pais, en 1812, hasta el año de 1859 inclusive,” para cuya formacion el Consejo de la Universidad se